



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Ministerial

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



07 SEP. 2022

Lima,

KURT BURNEO FARFÁN
MINISTRO

OFICIO N° 1162 -2022-EF/10.01

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/09/2022
14:42:12 COT
Motivo: Doy V° B°

Señora
DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO

Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización
de la Gestión del Estado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : Opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR

Referencia : Oficio N° 0044-2022-2023/CDRGLMGE-CR

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR que propone la Ley General de Valuación con el fin de reactivar la economía y fortalecer la lucha anticorrupción.

Al respecto, se remite copia del Memorando N° 0874-2022-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 0698-2022-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,





Firmado Digitalmente por
BONILLA SÓNCO Gladys
Haydee FAU 20131370645
soft
Fecha: 06/09/2022 14:28:19
COT
Motivo: Doy V° B°



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645
soft
Fecha: 06/09/2022 14:52:34
COT
Motivo: Soy el autor del
documento

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

MEMORANDO N° 0874-2022-EF/42.02

Para : Señora
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General

Asunto : Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR, que propone la Ley General de Valuación con el fin de reactivar la economía y fortalecer la lucha anticorrupción

Referencia : **Hoja de Ruta N° 116531-2022**
a) Oficio N° 0044-2022-2023/CDRGLMGE-CR
b) Proveído de fecha 2 de setiembre de 2022
c) Informe N° 0698-2022-EF/42.02

Fecha : Lima, 6 de setiembre de 2022

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico indicado en la referencia c) elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR, que propone la Ley General de Valuación con el fin de reactivar la economía y fortalecer la lucha anticorrupción.
- Se remite un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente de estimarlo pertinente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Juan Carlos Melgarejo Castillo
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica





Firmado Digitalmente por
BONILLA SONCO Gladys Haydee
FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/09/2022 14:27:56 COT
Motivo: Firma Digital

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

INFORME N° 0698-2022-EF/42.02

Para : Señor
JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO
Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR, que propone la Ley General de Valuación con el fin de reactivar la economía y fortalecer la lucha anticorrupción

Referencia : **Hoja de Ruta N° 116531-2022**
a) Oficio N° 0044-2022-2023/CDRGLMGE-CR
b) Proveído de fecha 2 de setiembre de 2022

Fecha : Lima, 6 de setiembre de 2022

Me dirijo a usted con relación al asunto en referencia, a fin de emitir el informe jurídico respectivo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita la Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹ opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR, que propone la Ley General de Valuación con el fin de reactivar la economía y fortalecer la lucha anticorrupción (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2 La Secretaría General remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)², para su evaluación correspondiente.
- 1.3 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado expediente para su evaluación y emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF³. Asimismo,

¹ Oficio N° 0044-2022-2023/CDRGLMGE-CR recibido con fecha 2 de setiembre de 2022.

² Proveído de fecha 2 de setiembre de 2022.

³ Artículo 54 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

corresponde a la OG AJ asesorar a la Alta Dirección y demás órganos sobre asuntos de carácter jurídico relacionados con sus competencias⁴.

- 2.2 De acuerdo al marco normativo vigente⁵, le corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.
- 2.3 En ese sentido, corresponde a la OG AJ evaluar y analizar si el Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República contiene temas de competencia del MEF.
- 2.4 Respecto del Proyecto de Ley materia de análisis, se verifica que tiene por objeto crear el marco legal general en materia de valuación y tasación de bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, servicios, proyectos de infraestructura, expropiaciones, servidumbres y otros que se efectúen a nivel nacional, en entidades del sector público; así como empresas e instituciones del sector privado, regulando la actividad valuatoria y estableciendo responsabilidades y competencias de los valuadores en el Perú; así como profesionalizar la valuator, crear un Registro de Valuadores y constituir un Tribunal de Valuación.
- 2.5 Asimismo, se establece que el Proyecto de Ley tiene por finalidad brindar predictibilidad en el ejercicio de la actividad valuatoria, previniendo riesgos sociales de inequidad, injusticia, ineficiencia y falta de transparencia; así como coadyuvar a la reactivación económica del país, mediante la rápida y correcta ejecución de proyectos y fortalecer la lucha anticorrupción.
- 2.6 Sobre el particular, de la revisión del texto del Proyecto de Ley, se observa que éste regula la naturaleza jurídica del Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú (CTTP), la actividad de los Valuadores, la creación del Colegio de Valuadores Profesionales del Perú, el Registro Nacional de Valuadoras y del Tribunal de Valuadores como la máxima instancia en los casos de conflictos en materia de valuaciones.
- 2.7 De otro lado, en las Disposiciones Complementarias Finales del Proyecto de Ley se establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) tiene el encargo de reglamentar en coordinación con el Cuerpo Técnico de Tasaciones del Perú – CTTP.
- 2.8 Por tanto, de la revisión del aludido Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos se colige que no contiene materias de competencia o injerencia de este Ministerio, por lo que el MEF carece de competencia para pronunciarse y/o atender sobre lo solicitado.

⁴ Literal b) del artículo 55 del Texto Integrado actualizado del ROF del MEF.

⁵ Artículo 5 del Decreto Legislativo 183, Ley Orgánica del MEF.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”**

- 2.9 Finalmente, cabe mencionar que con Oficio N° 0045-2022-EF/10.01 de fecha 27 de enero de 2022, se remitió⁶ a la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, el Memorando N° 0065-2022-EF/42.02 y el Informe N° 0059-2022-EF/42.02 elaborados por esta Oficina General, a través de los cuales se señala que el Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR, que propone la Ley General de Valuación con el fin de reactivar la economía y fortalecer la lucha anticorrupción, no contiene materias de competencia o injerencia de este Ministerio.
- 2.10 En consecuencia, corresponde ratificar lo señalado en el Informe N° 0059-2022-EF/42.02, en el sentido que el Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR no contiene materias de competencia o injerencia del MEF.

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1005/2021-CR, que propone la Ley General de Valuación con el fin de reactivar la economía y fortalecer la lucha anticorrupción.
- 3.2 Se remite un (01) proyecto de oficio, para continuar con el trámite correspondiente de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

⁶ Tramitado bajo la Hoja de Ruta N° 006739-2022.

